

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 46 DE 2023

**OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN
SERVIDA EN SITIO O ENTREGADA ENPACADA PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO
PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 4600098304 DE 2023**

JULIO DE 2023

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO NUMERO NUMERO 46 DE 2023**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN SITIO O ENTREGADA ENPAcada PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600098304 DE 2023

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar el suministro de alimentación servida en sitio o entregada enpacada para la atención y acompañamiento diurno para personas mayores en los centros vida gerontológicos. contrato interadministrativo 4600098304 de 2023.

Una vez se realice la adjudicación, la misma no obliga a la E.S.E. Metrosalud a utilizar o consumir un mínimo de productos o insumos, ya que se trata de cantidades estimadas, conforme a las necesidades Institucionales existentes, a los pedidos realizados y hasta el valor del contrato adjudicado.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se rige por el:

“Artículo 22. Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante la resolución motivada, el Gerente general o la persona en quién haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública”

Asimismo, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Contractual de esta entidad en este proceso se elaboraran terminos de referencia.

“25. Términos de Referencia: METROSALUD elaborara términos de referencia para todos los procesos contractuales que superen los trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de referencia establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación...”

4. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	Julio 28 de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta 31 de julio de 2023, hasta las 1:00 p.m	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co , con copia a david.gomez@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta agosto 01 de 2023 hasta las 1:00 p.m	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	agosto 2 de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Audiencia de Apertura.	Agosto 02 de 2023, a las 4:10 p.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Agosto 03 de 2023 o hasta que la entidad lo estime	Dirección de contratación, Subgerencia Financiera, oficina de salud pública.
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Agosto 7 de 2023 o fecha de informe de evaluación	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Agosto 8 de 2023 hasta las 3:00 pm. o un día hábil posterior a la publicación del informe preliminar	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso y/ el medio electrónico que la entidad defina en el informe
Comité de Adjudicaciones	Agosto 8 de 2023	Dirección de contratación
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Agosto 8 de 2023	Página Web www.metrosalud.gov.co

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al rubro presupuestal (materiales y suministros), según Certificado de disponibilidad número: PDIG N° **230229**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **(\$ 3.041.961.555) TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MLC. IVA INCLUIDO.)**

El presupuesto unitario de los almuerzos, refrigerios y empaques no puedes superar los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	V/r Unitario
Alimentación compuesta por almuerzo y refrigerio de acuerdo a minuta patrón, con operación 1: alimentación subcontratada + modo B: Transportada y servida en sitio y con posibilidad de modo C: Transportada empacada como se indica en las ET anexo	\$ 23.800
Refrigerio completo - para las Asambleas Familiares (acompañante, cada 3 meses 1) total 2 sesiones, minuta de refrigerio CVG, ver Anexo	\$ 4.291
Empaque biodegradable para almuerzo, modo de entrega C: Transportada empacada como se indica en ET anexo	\$ 3.538

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la aprobación de las garantías y **hasta el 22 de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

Nota: en caso de realizarse adiciones y prorrogas que generen que el contrato pase de una vigencia a otra, la entidad le reconocerá al contratista el IPC declarado para el año en curso.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren

inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 PERSONA NATURAL

1. Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

8.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.

1. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

8. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

1. Términos de referencia
2. Resolución de apertura
3. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
4. Anexo N.º 2 Declaración juramentada
5. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
6. Anexo N° 4.1 Formato SARLAFT persona jurídica
7. Anexo N° 4.2 Formato SARLAFT persona natural
8. Anexo N.º 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
9. Anexo N° 6 Cumplimiento De Especificaciones Técnicas
10. Anexo N° 7 Experiencia
11. Anexo N° 8 Anexo minuta patron
12. Anexo N° 9 Planilla para diligencia información financiera

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web, www.metrosalud.gov.co link de contratación, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

11. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe diligenciarse en original y copia, foliadas, en sobre sellado, con oficio remisorio, según el **Anexo N° 1**. La entrega debe hacerse por el proponente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección.

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 50 N° 44 – 27
PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN SITIO O ENTREGADA ENPACADA PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600098304 DE 2023.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el **Anexo N° 1 “carta de presentación de la propuesta” debidamente diligenciada.**

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE Metrosalud, en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá presentarse la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de la misma en la audiencia de cierre al representante asistente.

13. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la Audiencia de apertura pública de las propuestas

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

15. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

16. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con el fin de que el suministro de alimentación cumpla con los requisitos exigidos por la ley y con los parámetros de calidad requeridos por la ESE Metrosalud, el o los proponentes deberán tener presente los siguientes criterios técnicos para presentar sus propuestas:

17. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO

En relación con La Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los servicios se fundamentan principalmente en el eje 1: Ejercicio y goce efectivo de derechos, cuyas líneas (Formación en derechos y Seguimiento a la aplicación de la norma), apuntan a los diferentes servicios ofrecidos; eje 2: Cómo queremos envejecer, donde sus tres líneas apuntan al objetivo del servicio: fortalecimiento de las redes de apoyo y relacionamiento intergeneracional, la promoción de estilos de vida saludables desde una postura diferente y positiva como seres envejecientes y la consolidación de la participación como ejercicio de ciudadanía, factor de Inclusión de la población; y el eje 3: Vivir una vejez activa, donde a través de la atención permanente e integral se garantice la salud, nutrición, educación, formación, infraestructura, atención, acompañamiento, recreación, cultura y deporte.

En este sentido Metrosalud desde su experiencia técnica, como entidad prestadora de salud la cual brinda atención para el cuidado des adultos mayores de Medellín que cuenta además con todas las condiciones administrativas, profesionales y multidisciplinarias que permiten la realización de un trabajo integral en la atención de los adultos mayores que hacen parte del programa ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS del municipio de Medellín. define la suscripción de un contrato interadministrativo con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

“Los servicios asociados a la promoción y asistencia de Personas Mayores se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, Capítulo III.

Línea Estratégica 3: Medellín Me Cuida, 3.3.4.

Componente. Recuperemos lo social, en el programa 3.3.4.2.

Programa. Medellín Me Cuida y reconoce a sus grupos poblacionales, en el proyecto 200211: Mejoramiento de la atención social para un envejecimiento y una vejez digna y responden a los indicadores de producto: Personas a partir de 50 años beneficiadas con servicios de promoción para un envejecimiento digno, el cual tiene una meta para el cuatrienio de 85.900; y Personas a partir de 55 años que reciben atención integral y protección social, el cual tiene

una meta para el cuatrienio de 2.560 y de resultado: Personas a partir de 50 años que mejoran su condición familiar, social y económica de 55.100.

Indicadores en los que se impactan con la articulación de servicios en el marco de un Sistema de promoción, prevención y asistencia para Personas Mayores del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La manera en que se propone la operación del sistema descrito en la gráfica que se presenta abajo, es mediante la articulación del Modelo Centro Vida Gerontológico con los demás servicios que ofrece el Equipo de Personas Mayores, obedeciendo a una mirada integral de los procesos, integrando acciones, visiones de ciudad inclusiva, de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, la superación, mitigación y atención al riesgo psicosocial en que viven las Personas Mayores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTICULACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MAYORES DE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

Para dar significado al envejecimiento activo y vivir una vejez digna, es importante establecer la manera en que una sociedad puede organizarse en función de brindar un acompañamiento de calidad en esta etapa del ciclo vital.

La propuesta de generar un esquema de articulación para la prestación de servicios de Promoción, Prevención y Asistencia para Personas Mayores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, plantea un tejido institucional de programas, actividades y relaciones, que interactúan entre sí y que buscan un objetivo común, presentándose como una excelente oportunidad para incidir de manera contundente en la prestación de servicios de calidad de gestión del riesgo social en este grupo poblacional, tendiente a la generación de una mejor calidad de vida y con esta, al desarrollo humano de quienes hoy pueden presentar mayores condiciones de vulnerabilidad en nuestra ciudad.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el enfoque de desarrollo humano busca crear un ambiente propicio para las Personas Mayores con el objetivo de tener una vida prolongada, con salud, calidad humana y bienestar. Además, se basa en tres principios del desarrollo: participación, equidad y sustentabilidad.

El desarrollo humano es un proceso continuo, que se da durante todo el curso de vida y que responde a condiciones particulares, pero también al contexto en que interactúa el individuo. El envejecimiento poblacional es uno de los más grandes triunfos de la humanidad y también uno de sus mayores desafíos. En el siglo XXI, el envejecimiento a escala mundial impondrá mayores exigencias sociales y económicas a todos los países. Al mismo tiempo, las personas mayores ofrecen valiosos recursos, a menudo ignorados, que suponen una importante contribución a la estructura socioeconómica de nuestras vidas (Regato, 2002).

Ahora bien, cabe señalar que la apuesta por un envejecimiento activo y una vejez digna se traduce en el desarrollo de políticas públicas locales de carácter inclusivo, articuladas y contextualizadas, que respondan a las necesidades de la población y que se concreten en acciones oportunas, de calidad, eficaces, que cuenten con procesos de monitoreo, evaluación y mejora continua.

La articulación de servicios de Promoción, Prevención y Asistencia para personas mayores del Distrito Especial de Medellín, bajo un enfoque sistémico, se presenta justamente como una oportunidad para la integración de servicios sociales, que propendan por la mitigación del riesgo social y promuevan la garantía de derechos de las Personas Mayores, esto en cuanto a un envejecimiento activo y una vejez digna, tal cual lo dicta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez (Acuerdo 08 de 2012) y el Plan Gerontológico de Medellín (2017-2027).

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el Plan Gerontológico, se traduce en una serie de servicios y acciones que se desarrollan desde diversos sectores, para el caso de Medellín, cerca de 25 organizaciones hacen parte de la implementación de dicho Plan, el cual es monitoreado desde el Comité Técnico Distrital de Personas Mayores de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, el cual es liderado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, a través del Equipo de Personas Mayores, el cual es el ente encargado de coordinar y gestionar la política y quien asume la Secretaría Técnica y el liderazgo de dicho Comité.

En la implementación del Plan Gerontológico se proponen estrategias, ofertas y actividades que han permitido diseñar modelos de intervención, que integran el paquete de servicios básicos para personas mayores, en modelos de promoción, prevención y asistencia liderados por la Secretaría, como parte estructural del Sistema que se pretende implementar.

Por lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en ejercicio de su labor de garante y en desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 y el Plan Gerontológico 2017-2027, requiere la contratación de servicios para el desarrollo del Modelo de Atención Centro Vida Gerontológico.

Es por esto que el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN en harás de dar respuesta a la necesidad, suscribió un contrato interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO – ESE METROSALUD bajo contrato interadministrativo N° 4600098304 de 2023 cuyo objeto es PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. Dentro de las obligaciones contractuales se encuentra la de contratar el Suministro de Alimentación en las sedes de atención al adulto Mayor, en este orden de ideas y de acuerdo con lo anterior la ESE METROSALUD requiere realizar un proceso de contratación de paquetes alimentarios el cual dé respuesta a estas obligaciones contractuales.

18. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para atender el requerimiento técnico mencionado se requiere realizar la contratación de Paquetes Alimentarios, bajo las siguientes características técnicas:

SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN COMPUESTA POR ALMUERZO Y REFRIGERIO DE ACUERDO A MINUTA PATRÓN, REFRIGERIOS Y EMPAQUES BIODEGRADABLES

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO REQUERIDO	CANTIDAD TOTAL
REFRIGERIO	Refrigerio completo - para las Asambleas Familiares (acompañante, cada 3 meses 1) total 2 sesiones, minuta de refrigerio CVG, ver Anexo 8 minuta patron	1.309
ALMUERZOS	Ver especificaciones anexo 8 minuta patron	116.021
Empaque biodegradable	Empaque biodegradable para almuerzo, modo de entrega C: Transportada empacada como se indica en ET anexo	77.740

La alimentación será entregada de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y es para que esta sea servida en sitio, cumplimiento con toda la normatividad vigente para la manipulación de alimentos.

La alimentación debe ser entregada, servida en las siguientes comunas de manera diaria:

CENTRO	COMUNA	DIRECCIÓN	CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO	COBERTURA	CONDICIÓN	MODO DE ALIMENTACION	JORNADA DE ATENCION
RO	1	CALLE 98 # 34B 17	SAN PABLO	30	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
PP	1			20			
PP	2	CALLE 117 # 51ª 03 PLAYÓN DE LOS COMUNEROS	SANTA CRUZ	90	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
RO	3	CALLE 75 B # 34-32	RAIZAL	130	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
PP	4	Calle 80c # 55-15	MORAVIA	50	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA EMPACADA	MEDIA JORNADA
RO	5	CALLE 98 A # 65 - 160	CASTILLA	50	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
	6	CALLE 94 # 79 23 MIRAMAR	DOCE DE OCTUBRE (MIRAMAR)	50	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA EMPACADA	MEDIA JORNADA
PP	7	CARRERA 93# 77 F 57	ROBLEDOS	50	SEDE NO PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
RO	8	CARRERA 4 ESTE # 54A-41 LA SIERRA	VILLA HERMOSA	64	SEDE NO PROPIA	TRANSPORTADA EMPACADA	JORNADA COMPLETA
PP	9	CARRERA 6AB #47A - 99	BUENOS AIRES	100	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
RO	11	CARRERA 79 A # 53 A-15	LAURELES (COLORES)	30	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
RO	12		LA AMERICA (COLORES)	30			
PP	13	Calle 39 BF #113B – 50	SAN JAVIER (SEDE PROPIA)	110	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
PP	13	Calle 34 # 98 43 Barrio Betania	SAN JAVIER (BETANIA)	100	SEDE NO PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
RO	15	CARRERA 59 28-27 BARRIO TRINIDAD	GUAYABAL	50	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA
RO	16	CALLE 32 # 84-87	BELÉN	50	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
RO	50	CALLE 197 # 137-95	PALMITAS	30	SEDE NO PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	MEDIA JORNADA
PP	60	KILÓMETRO 7, VÍA ANTIGUA AL MAR	SAN CRISTÓBAL	150	SEDE PROPIA	TRANSPORTADA SERVIDA EN SITIO	JORNADA COMPLETA

NOTA: Se ofrecerán vinagretas que sean de buena aceptación por parte de los usuarios, para lo cual se podrá tener en cuenta la siguiente tabla para la utilización de especias, aderezos y demás, además se podrá tener como referente la publicación de Sazonadores Naturales - Ministerio de Salud y Protección Social - 2014.

PREPARACIÓN	INGREDIENTES	PESO NETO (Gramos)
Sopa	Cilantro	3g
	Ajo	3g
	Cebolla larga	10g
	Aceite	5cc
	Tomate	20g
Guiso casero: para preparaciones como carnes, guisadas, tubérculos, raíces, plátanos, hortalizas y/o verduras cocidas, entre otras.	Aceite vegetal	15cc
	Cebolla Cabezona blanca o larga (o mezcla)	30g
	Ajo	3g
	Tomate chonto o pimentón rojo	30g
	Sal	1.5g
	Agua	Al gusto para alcanzarla para consistencia esperada.
Vinagreta: para ensaladas crudas	Aceite vegetal	10cc
	Vinagre o Limón	5cc
	Perejil fresco o cilantro (o mezcla)	4g
	Ajo	3g
	Limón	5cc
	Sal	1g

Nota: Estandarización para cinco (5) porciones. Para el guiso casero y la vinagreta el peso de la porción es de 20 cc y la medida casera 1 cucharada.

Obligaciones Específicas del contratista:

- Los jugos se elaborarán con un contenido de 90 g (neto) de fruta o 100 g de pulpa de fruta por usuario; en este último caso si los 100 g de pulpa no son suficientes para obtener una bebida de las mismas características logradas con los 90 g en peso neto de fruta natural, debe adicionarse más pulpa hasta conseguir una bebida con las características descritas.
- Los jugos de fruta deben ser naturales, serán permitidas combinaciones de frutas, para mayor variedad. El contratista deberá enviar la ficha técnica del producto, en caso de contratar una empresa para la elaboración de los jugos. No se permite el suministro de jugos a base de un mismo sabor más de 2 veces en una semana.
- La bebida láctea de los refrigerios deberá prepararse con leche deslactosada y ser saborizada con chocolate amargo, café, cocoa o chocolate en polvo, además de avena, en la cantidad suficiente para lograr una bebida de buena calidad y sabor.
- El aceite para las frituras debe ser 100% vegetal, puro, utilizando aceite a base de soya, girasol, maíz o canola; no está permitido el uso de aceite de coco, de palma o mezclas.
- Los almuerzos deben ir acompañados de un dulce o postre hipoglúcido, tal como bocadillo, panelita, galletas, entre otros, cumpliendo con la variedad dentro del ciclo de menú de 21 días. No se permitirá la repetición de un solo producto más de 3 veces por semana, con alternancia entre días.
- Todos los alimentos se deben preparar con aliños o sazónadores naturales, evitando los excesos, logrando un producto de buen sabor y presentación.
- No se permitirá el uso de condimentos concentrados (color, triguizar, ablanda carnes, entre otros de tipo industrializado) en ninguna de sus diferentes presentaciones

comerciales. Se podrá tener como referente la publicación de Sazonadores Naturales - Ministerio de Salud y Protección Social - 2014.

- La consistencia de la alimentación estándar deberá ser acorde a la población atendida, por lo tanto, las fibras de las carnes usadas para las preparaciones deben ser de fácil masticación y deglución.
- El contratista debe contar con experiencia no inferior a 5 años reconocido en el medio, que cumpla con la normatividad vigente para la operación de servicios de alimentación y que cuente con acta de visita de la autoridad sanitaria del control alimentario (secretaría de salud-invima) con concepto favorable menor a un año.
Las instalaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- El proveedor debe contar con la capacidad instalada requerida para el procesamiento adecuado de aproximadamente 1.309 raciones diarias (teniendo en cuenta refrigerio am, almuerzo am, refrigerio pm y almuerzo pm) de manera inicial, ya que cabe la posibilidad del aumento de cobertura en el transcurso de la ejecución, si las condiciones contractuales así lo determinan.
- Debe contar con capacidad para el transporte de los alimentos en vehículos isotérmicos aptos para el transporte de productos de consumo humano. Cada vehículo debe cumplir con los siguientes documentos:

Acta de inspección sanitaria.

Concepto sanitario con fecha no mayor a un año.

Matrícula del vehículo.

Carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes.

SOAT.

Revisión técnico mecánica.

Licencia de conducción.

Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.

El vehículo transportador de alimentos deberá contar con concepto sanitario favorable con fecha no superior a un año.

- El proveedor, debe contar con la cantidad suficiente de vehículos que permita la entrega de alimentos de manera simultánea en todas las sedes en el siguiente horario establecido según especificaciones técnicas y las dinámicas propias del Modelo.

Refrigerio AM	7:15 am a 8:00 am
Almuerzo AM	10:00 am a 10:30 am
Almuerzo PM	11:45 am a 12:15 pm
Refrigerio PM	2:15 pm a 2:45 pm

- El proveedor debe contar con cambros, cantinas y contenedores isotérmicos en buen estado para el transporte de alimentos y bebidas frías o calientes y en cantidad suficiente, que permita la atención de todas las sedes de manera ininterrumpida, bajo la modalidad de alimentación transportada servida en sitio (Modo B).
- De igual manera debe contar con proveedores de contenedores biodegradables para el transporte de los alimentos en modalidad transportada empacada (Modo C) y para la dotación de los beneficios que se presentan de manera diaria en las sedes.
- El proveedor deberá garantizar el personal idóneo para los procesos de manipulación de los alimentos, en todas las sedes y con presencia constante durante cada entrega de alimentación de los usuarios; por lo tanto, se deberá contar con personal supernumerario para evitar la suspensión del servicio por ausencias durante la jornada laboral. De igual manera el personal deberá contar con:
-Dotación completa (uniforme)

- Contar con certificación médica en el que conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, con vigencia de 1 año.
- Pruebas de laboratorio clínico para personal manipulador de alimentos (KOH de uñas, coprológico, frotis de garganta), registrando las medidas preventivas y/o correctivas según sea el caso.
- Certificado de manipulación de alimentos menor a un año de vigencia.

- El proveedor debe contar con un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, u otros medios efectivos para su actualización de manera mensual.
- Contar con la dotación necesaria de gramera y termómetro para todas las sedes con su debida hoja de vida donde se evidencia la calibración cada 6 meses o factura de compra.
- Contar con cronograma de rastreo microbiológico mensual que incluya los análisis solicitados por especificaciones técnicas

Tipo de Rastreo	Cantidad	Tipo de Muestra	Periodicidad
Alimento	2	Jugo y Ensalada (pertenecientes a la minuta contemplada para el Modelo)	Mensual
Frotis	2	Frotis de manos (1 operaria)	Mensual
Frotis de superficies		Mensual	
Placa	1	Ambiente	Mensual
Fisicoquímicos	1	Agua	Semestral

- El laboratorio encargado debe contar con certificado que lo acredite como apto para el servicio prestado.
- Todos los alimentos que se utilicen para la producción de los servicios (media mañana, almuerzo, algo, según aplique) deberán tener registro sanitario vigente y ficha técnica, que estarán relacionados en la lista de las 3 marcas de los productos empacados y cumplir con la normatividad que les sea aplicable a cada producto en lo referente a fortificación, etiquetado, rotulado, almacenamiento y transporte.
- Para las fechas especiales dentro de la institución o sedes, deberán realizarse modificaciones en el menú del día correspondiente, ofreciendo un menú especial. Previa autorización por parte de la supervisión, considerado el menú 21 en la minuta establecida y sin afectación de costos.
- Los alimentos deben cumplir con las condiciones descritas en las fichas técnicas relacionadas en el presente documento.
- En la época navideña el proveedor ofrecerá en cambio de uno de los refrigerios, un bocado navideño, compuesto por natilla, buñuelo y hojuela para ambas jornadas de atención (AM y PM)
- El proveedor dotará en suficiente cantidad los formatos de calidad que correspondan a la verificación de su plan de saneamiento para el diligenciamiento en cada servicio de alimentación por parte del personal manipulador de alimentos y verificará que se encuentra existencia permanente de cada uno en las sedes de atención
- El proveedor entregará a cada sede la cantidad necesaria de implementos de aseo como, traperos, escobas, recogedor, agentes desinfectantes, jabón de manos, detergente para limpieza, jabón desengrasante para el lavado de menaje, aspersores, guantes para aseo, guantes para manipulación de alimentos, tapabocas, limpiones, aspersores y demás elementos que permita una operación segura durante los procesos de limpieza y manipulación de alimentos desde cada servicio de alimentación.

- Dentro de los productos de aseo suministrados por parte del proveedor a cada sede, se debe anexar cintilla de cloro para la verificación del agente desinfectante que se usará por parte del manipulador de alimentos dentro del servicio de alimentación.
- El proveedor entregará de manera oportuna y regular servilletas para la entrega de la alimentación en ambas modalidades (alimentación transportada empacada y alimentación transportada servida en sitio)
- Para la modalidad alimentación transportada empacada el proveedor entregará cubiertos desechables para el consumo de los alimentos por parte de los usuarios de cada sede.
- El proveedor entregará a cada sede un juego de cucharas y cucharones medidores que permita un proceso de servida por parte del personal manipulador más ágil y eficiente y que permita el cumplimiento de los gramajes establecidos en la minuta patrón.
- Para la modalidad alimentación transportada servida en sitio, el proveedor deberá garantizar existencia continua de empaques biodegradables en cada sede para su uso en los beneficios que se presentan de manera cotidiana debido a inasistencias y dinámicas propias de los usuarios del modelo.
- El proveedor se comprometerá a disponer de termómetros digitales en la planta de producción y donde se realizará el servido de los alimentos, los cuales deberán ser calibrados cada doce (12) meses, así como también, contará como mínimo con 1 gramera digital con una sensibilidad de 1 gr, la cual deberá calibrarse de manera anual. Se deberá contar en la planta de producción y en cada una de las sedes de atención con los respectivos certificados de calibración.

A continuación, se relacionan las sedes y la cobertura que se encuentra establecida en especificaciones técnicas. La sedes y cupos se encuentran en proceso de concertación, por lo tanto, existe la posibilidad de que se presenten cambios para los próximos días.

Otros Requisitos:

- Para la efectiva prestación del servicio, el proveedor deberá garantizar el personal idóneo para los procesos de manipulación de los alimentos, cuyos requisitos deben ser acorde al Capítulo III - Personal Manipulador de Alimentos, Resolución 2674 de 2013.
- Contar con certificación médica en el que conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, con vigencia de 1 año.
- Se considera necesario que dentro de la valoración médica se garantice por razones clínicas y epidemiológicas la aptitud para manipulación de alimentos, descartando enfermedades infecciosas que pudieran provocar contaminación de los alimentos que se manipulen, siendo necesarias las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias (KOH de uñas, coprológico, frotis de garganta), registrando las medidas preventivas y/o correctivas según sea el caso.
- Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos.
- Todo el personal que interviene en los procesos de elaboración, transporte y distribución de alimentos, deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos.
- El proveedor debe contar con un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, u otros medios efectivos para su actualización.
- El proveedor tendrá un plan de capacitación de mínimo 10 horas anuales, (mínimo 1 hora por mes) que contenga: metodología, duración, docente o facilitador, cronograma y temas específicos a impartir de acuerdo con las necesidades. En todo

caso, se deberá demostrar a través del desempeño del personal y la condición sanitaria del establecimiento, la efectividad e impacto de las capacitaciones realizadas

- Cada una de las sedes deberá contar con la cantidad de manipuladores de alimentos requeridos para la prestación del servicio en cada uno de los tiempos de comida establecidos por las especificaciones técnicas
- Se deberá garantizar la dotación que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual la vestimenta de trabajo debe cumplir los siguientes requisitos de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento, sin bolsillos ubicados encima de la cintura. Para las sedes de atención se deberá entregar doble dotación de uniformes con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria, el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.
- Garantizar que los guantes estén limpios, sin rupturas o desperfectos y deben ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos (cuando sea necesario su uso).
- Verificar que el personal no coma, beba o mastique cualquier objeto o producto, como tampoco que fume o escupa en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.
- Disponer la dotación de jabón líquido antibacterial o yodado sin olor, para el lavado de manos periódico por parte del personal.
- Excluir de los procesos de manipulación directa de alimentos al personal manipulador de alimentos que presenta heridas, irritaciones cutáneas infectadas, diarrea, vómito, gripa, enfermedades virales o hepatitis.
- Garantizar que los visitantes que ingresen al servicio de alimentación cumplan con las medidas higiénicas, teniendo siempre disponible gorro desechable y bata de color claro.
- Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento.
- Realizar un adecuado proceso de registro de información durante la prestación del servicio de alimentación, teniendo en cuenta los formatos que se diligencian durante el ensamble de la alimentación, (registro de temperatura de alimentos, porción de alimentos, y los demás que apliquen)
- Los cambios en el menú deben ser reportados y sustentados al supervisor con mínimo 1 día de anterioridad y debe ser aprobado por este.
- El proveedor deberá entregar en cada jornada una remisión donde se especifique: Fecha de entrega, Hora de entrega, Cantidad de raciones por tiempo de comida, según aplique (refrigerios am-pm, almuerzo.), Ciclo y menú. Nombre y cédula de quien entrega. Nombre, cédula y cargo de quien recibe. El personal distribuidor de cada sede de atención verificará y firmará el recibido a entera satisfacción.
- Durante la ejecución del contrato se deberá implementar un protocolo de sobras de manera semanal, con el fin de medir la aceptación o rechazo de las preparaciones contenidas en el ciclo de menú, teniendo en cuenta estos resultados se socializará con el proveedor la posibilidad de realizar cambios en componentes o preparaciones sin afectar el costo o la calidad nutricional de la minuta.
- El Contratista deberá garantizar que se guarde diariamente una muestra (porción) de cada preparación alimentaria correspondiente al menú del día para cada servicio por un tiempo no superior a 72 horas en congelación; una ración mínima de 100 g (de arroz, sopa, bebida y ensalada) y la porción completa (de carne, acompañante, producto de panadería y bebida) de cada tiempo de comida según aplique (, refrigerios am-pm, almuerzo) en bolsas de cierre hermético con el tamaño suficiente para guardar y sellar la muestra, previamente desinfectadas y debidamente rotuladas con la siguiente

información: Fecha, ciclo, menú, nombre del servicio, nombre del alimento, o preparación alimentaria, posibilitando la detección oportuna en caso de brote alimentario. Es fundamental almacenar adecuadamente las muestras, evitando derrames en el recipiente seleccionado para ello, contaminando todas las muestras. Cuando se considere pertinente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá solicitar al laboratorio rastreos microbiológicos de dichas muestras, cuyos costos serán asumidos por el Contratista.

- Cumplir con las exigencias de la minuta patrón establecidas
- El proveedor tendrá de manera mensual reuniones y visitas de acompañamiento por parte del equipo administrativo y de alimentos del operador, con el fin de subsanar falencias y aportar al mejoramiento continuo del componente.

19. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas.

20. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descrito los proponentes calcularan de acuerdo al proesupuesto entregado para a ejecución del contrato interadministrativo y descrito en la parte superior de los términos de referencia

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica el valor de los productos que confirman cada paquete y de acuerdo a programación enviada y coordinada por el proyecto

Para realizar la facturación mensual de los paquetes entregados el proveedor deberá entregar la totalidad de los paquetes solicitados y acordados para el mes, sin presentar faltantes

- Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

21. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, con un plazo no menor a treinta (30) días siguientes al recibo de la respectiva factura y previa la certificación que el interventor y/o supervisor del contrato expida sobre la entrega a

satisfacción del número paquetes alimentarios (almuerzos, refrigerios, empaques biodegradables) entregados en los distintos puntos de atención.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al interventor o supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral. El interventor elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

22. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán a traves de la pagina WEB de la entidad www.metrosalud.gov.co link de contratación

En la evaluación de las Ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	Se adjudica al menor valor de la oferta
TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/ NO HABILITA
JURIDICO	HABILITA/ NO HABILITA

23. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

23.1. Documentos Habilitantes Jurídicos

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán

acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

G. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta.

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2022

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

J. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

K. Formato conocimiento persona jurídica sarlaft: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (Es necesario que el proponente los aporte). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016)

23.2. Documentos Tecnico A Aportar para verificación técnica

- Concepto sanitario favorable menor a un año
- Plan de saneamiento básico
- Experiencia no inferior a 5 años, reconocido en el medio, que cumpla con la normatividad vigente para la operación de servicios de alimentación y demás normas que apliquen y en todo caso, serán los responsables de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentación y nutrición
- Lista de intercambio propuesta para la minuta patrón.
- Plan de saneamiento básico del proveedor con matriz de dosificación de productos químicos
- Certificado mensual de fumigación de la planta
- Certificado de idoneidad de la empresa encargada de la fumigación
- Cronograma de rastreos microbiológicos
- Resultados microbiológicos mensuales

- Cronograma de fumigación de la planta de producción
- Certificado de idoneidad del laboratorio encargado de los rastreos microbiológicos.
- Cronograma de capacitación continuada para el personal manipulador de alimentos
- Evidencia de capacitación mensual del personal manipulador de alimento
- Documentos de los vehículos los cuales transportarán la alimentación (concepto sanitario y matricula de los mimos); estos deben cumplir con la normatividad vigente para el transporte de alimentos

La evaluación se hará tanto para el proponente como para el producto, conforme las condiciones técnicas señaladas en el presente término de referencia, así:

Para el oferente: Se verificará que el proponente hubiese presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos habilitantes del proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas solicitadas. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará cada uno de los insumos o productos ofertados de acuerdo con lo requerido en los presentes términos de referencia. La información de cada producto debe ser clara y precisa y remitida con la respectiva ficha técnica.

Adicional se realizará al proponente visita técnica en el lugar del establecimiento con la finalidad de verificar que contenga lo siguiente:

- Mínimamente 2 marmitas minino de 120 Litros cada uno con el fin de garantizar que la temperatura se conserve debido al volumen de la alimentación
- Cuarto de Preliminares con temperatura contolada
- Mínimo 19 contenedores isométricos de temperatura para solidos
- Mínimo 19 contenedores isométricos de temperatura para líquidos
- Que los vehículos en los que se transportará la alimentación cumplen con la normatividad vigente para el transporte de alimentos

23.3 Documentos Habilitantes De La Experiencia

- Adjuntar Mínimo 2 certificados de experiencia y/o contrato, actas de liquidación que permitan verificar experiencia en Servicios de Alimentación y que sumados sean el 100% del presupuesto de la licitación

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

23.4. Requisitos financieros y documentos que los acreditan

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2022. En el caso de presentarse proponentes con la figura de consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

23.4.1. Documentos Financieros

Los proponentes deberán remitir lo estados financieros con la siguiente información, con la cuál se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2022, el cuál deberá revelar por separado los Activos y pasivos corrientes, es decir, aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible ampliada al 150% y preferiblemente a color.
- Formato Anexo N°8 Plantilla para información financiera diligenciada.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2022, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada.
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 diligenciado para ellos el ANEXO N°8 Plantilla para información Financiera, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de Capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente manera:

Liquidez: El valor se formará con (1) un decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: si el indicador da como resultado 65,5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65,4 se aproxima por defecto a 65.

Indicadores

Capital de Trabajo (CT): Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al de ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$$

Nota 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total (ET): Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70 %

Nota 2. Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 0 % se INHABILITARÁ.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L):

$$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior a 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Nota 3. Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos especificaciones o cualquier soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarios, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

24. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso y/o el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

25. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

26. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado a través del medio indicado en los términos de referencia.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

27. REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita/ No habilita
Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Verificación	Habilita/ No habilita

28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

TABLA DE VARIACION DE RIESGOS					
IMPACTO					
CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento	
CATEGORIA	VARIACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	4	5
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4
	Improbable	2	3	4	5

(puede ocurrir ocasionalmente)					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	9	10

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la ESE Metrsolaud, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

28.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	METROSALUD
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%

	por especulación	Posible	insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA						
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	50%	50%
TECNOLOGICOS						
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

29. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados por escrito radicado en el Centro Administración Documental Carrera 50 No. 44-27, piso y/ el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

31. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

32. ADJUDICACIÓN

Se reanalizará una adjudicación integral con todos los productos solicitados.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

33. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato deberá ser legalizado inmediatamente se prueba las pólizas de garantías

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente

reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- b) **Calidad del bien y/o servicio:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- c) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá un plazo inicial de ejecución hasta diciembre 31 de 2023 o hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de recotización de ítems desiertos entre los oferentes.

36. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, máxime que se trata de insumos básicos para prestar los servicios en la atención de un usuario.

37. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 9 se presenta el proyecto

de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

39. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

40. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

41. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

42. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

43. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

44. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

45. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Yesid Alberto chavarria Chavarria – Profesional Especializado		Julio de 2023
Revisó:	David Ricardo Gómez Cuartas- Abogado Contratación (Contratista)		Julio de 2023
Revisó:	Alvaro Hernan López Duque. Jefe Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial		Julio de 2023
Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro . Director Operativo de Contratación		Julio de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			